

**79**

**Agrupación Política Nacional Legalidad y  
Transparencia 1º**

## **4.79 Agrupación Política Nacional Legalidad y Transparencia 1º**

El 18 de mayo de 2009, la Agrupación Política Nacional **Legalidad y Transparencia 1º** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

### **4.79.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1381/09 del 30 abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 18 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“

- *Formatos IA-APN, IA-2-APN, IA-3-APN y IA-4-APN (Medio impreso).*
- *Pólizas contables de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008.*
- *Balanzas de Comprobación mensuales de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008.*
- *Estados de cuenta originales de Bancomer número 0150090395 de los meses de enero y febrero de 2008.*
- *Tarjetas de almacén.*
- *Notas de entrada y salida de revistas trimestrales.*
- *Estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2008.*
- *Estado de resultados al 31 de diciembre de 2008.*
- *Inventario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.*
- *Contrato de comodato original.”*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1381/09 del 30 abril de 2009, nombró a la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 18 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

#### **4.79.2 Ingresos**

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Ingresos por \$12,310.52, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$906.46	6.86
2. Financiamiento por los Asociados		12,310.52	93.14
Efectivo	\$150.52		
Especie	12,160.00		
3. Financiamiento por los Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$12,310.52</b>	<b>100</b>

Como se puede observar en la primera versión del Informe Anual presenta un error aritmético, el cual le fue observado a la Agrupación, mediante oficio UF/DAPPAPO/3452/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación Política el día 19 de agosto del mismo año, en el cual, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentos referentes al rubro de Ingresos en relación al formato del Informe Anual y sus Anexos.

Con base en sus respuestas, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando las cifras reportadas inicialmente en el rubro de Saldo Inicial por \$906.46, mediante escrito sin número de fecha 31 de agosto de 2009, (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$906.46	6.86
2. Financiamiento por los Asociados		12,310.52	93.14
Efectivo	\$150.52		
Especie	12,160.00		
3. Financiamiento por los Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$13,216.98</b>	<b>100</b>

## a) Revisión de Gabinete

### Bancos

1. De la verificación a los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de la Agrupación, se observó que no presentó la totalidad de los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión. A continuación se indican los casos en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	DOCUMENTACIÓN FALTANTE:	
			ESTADOS DE CUENTA	CONCILIACIONES BANCARIAS
Bancomer	0150090395	Enero y Febrero	De marzo a diciembre de 2008.	De enero a diciembre de 2008.

Adicionalmente, se mencionó que la Agrupación presentó carta de solicitud de cancelación de la cuenta bancaria de fecha 30 de abril del 2008; sin embargo, ésta no presentaba ningún sello de la institución bancaria, por lo tanto, no existe evidencia alguna de que el escrito haya sido recibido por dicha institución.

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias del periodo señalado en la columna “Documentación Faltante”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.4, 12.3 inciso b), 14.1 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 1.4, 12.3 inciso b), 13.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3452/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el día 19 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 31 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En lo que se refiere a los estados de cuenta de los meses que señalan, le vamos a pedir al banco un comprobante o constancia de no movimientos, y de ser posible de la cancelación de la cuenta; ya que la cancelamos en abril. No obstante, parece ser que anexamos en la presentación del informe anual 2008, los estados de cuenta, sin embargo; estamos revisando si se encuentran en el archivo de la agrupación o que nos lo entregue el banco.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, ya que no presentó los estados de cuenta bancarios, ni las conciliaciones bancarias que le fueron solicitadas. Por lo tanto la observación quedó no subsanada, al incumplir con lo dispuesto en los artículos 1.4 y 12.3 inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Por lo anterior, con la finalidad de verificar a cabalidad la veracidad de lo reportado por la Agrupación, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar sobre los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, no presentadas por la Agrupación.

#### **4.79.2.1 Financiamiento Público**

La Agrupación no reportó Ingresos por este concepto.

#### **4.79.2.2 Financiamiento Privado**

- De la revisión a la cuenta “Financiamiento Privado”, subcuenta “Aportaciones de Asociados”, subsubcuenta “Aportaciones en Especie”, se localizaron pólizas que carecían de sus recibos de aportaciones en especie “RAS-APN” y su respectivo criterio de valuación utilizado. A continuación se detallan las aportaciones a que se hace referencia:

<b>REFERENCIA CONTABLE</b>	<b>IMPORTE</b>
PD-2/01-08	\$1,000.00
PD-2/02-08	1,000.00
PD-2/03-08	1,000.00
PD-3/03-08	40.00
PD-2/04-08	1,000.00
PD-2/05-08	1,000.00
PD-1/06-08	1,000.00
PD-2/06-08	40.00
PD-1/07-08	1,000.00
PD-1/08-08	1,000.00
PD-1/09-08	1,000.00
PD-2/09-08	40.00
PD-1/10-08	1,000.00

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-1/11-08	1,000.00
PD-1/12-08	1,000.00
PD-2/12-08	40.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,160.00</b>

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los recibos “RAS-APN” de las aportaciones, con la totalidad de requisitos y debidamente firmados por el aportante y el funcionario autorizado, anexos a su respectiva póliza.
- El CF-RAS-APN con la totalidad de requisitos, como lo Establece el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.4, 3.5, 14.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.4, 3.5, 13.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3452/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el día 19 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 31 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Por medio del presente y con debido respeto, ANEXAMOS LOS DOCUMENTOS Y HACEMOS LAS CORRECCIONES al informe de Ingresos y Gastos de la agrupación política nacional Legalidad y Transparencia 1º (LTD), del año 2008.”*

La Agrupación presentó la documentación que se detalla a continuación:

- Contrato de comodato del ejercicio 2008 que corresponde a la renta de la casa dada en comodato para uso de oficinas de la Agrupación.
- Recibos “RAS-APN” y el formato CF-RAS-APN no contienen la totalidad de requisitos, como lo establece la normatividad aplicable, mismos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	DATOS FALTANTES:
Recibo “RAS-APN”	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo del aportante.</li> <li>• Datos del impresor autorizado para efectos fiscales.</li> </ul>
Control de folios “CF-RAS-APN”	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Error en el dato del último folio utilizado.</li> <li>• Tipo de aportante.</li> <li>• Asociado o simpatizante que realizara la aportación.</li> <li>• Descripción del bien aportado.</li> <li>• Total de recibos expedidos en ejercicios anteriores.</li> <li>• Total de recibos cancelados en ejercicios anteriores.</li> </ul>

Por lo tanto, la observación se consideró no subsanada, por un importe de \$12,160.00, al incumplir con lo dispuesto en los artículos 3.2, 3.4 y 3.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y 3.2, 3.4 y 3.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

#### **4.79.3 Egresos**

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por la suma de \$13,216.98, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$13,056.98	98.79
B) Gastos por Actividades Específicas		160.00	1.21
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	160.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$13,216.98</b>	<b>100</b>

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3452/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación Política el día 19 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones y documentos referentes al rubro de Egresos en relación al formato del Informe Anual y sus Anexos.

En consecuencia, con escrito sin número del 31 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las mismas cifras.

#### 4.79.3.1 Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$13,056.98, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Materiales y Suministros	\$0.00
Servicios Generales	12,000.00
Gastos Financieros	1,056.98
<b>TOTAL</b>	<b>\$13,056.98</b>

#### Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$13,056.98 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación en este rubro, constatando que la

documentación soporte que los ampara, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

## Remuneraciones a Dirigentes

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en el rubro de “Egresos”, no se localizó remuneración alguna en la contabilidad de la Agrupación de la totalidad de las personas que integran sus Órganos Directivos a Nivel Nacional reportado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
<b>Comité Ejecutivo Nacional</b>		
Nacional	C. Ciro Juárez Flores	Presidente
Nacional	C. Antonio Gómez Murillo	Secretario
Nacional	C. Carmen Ramírez Ramos	Tesorera
Nacional	C. Daniel Gutiérrez Pablo	Juez de La Comisión de Justicia
Nacional	C. Miguel Ángel Lozada Illescas	Director de Educación y Capacitación
Nacional	C. Alicia Olivo Pérez	Presidenta
Nacional	C. Remedios Álvarez Ramírez	Secretaria General
Nacional	C. Alma Delia López Arrazola	Tesorera
Nacional	C. Héctor Martín Rosas Rivera	Juez de La Comisión de Justicia
Nacional	C. Carlos López Cansino	Director de Educación y Capacitación
Nacional	C. Juan Carlos Herrera Gordillo	Director de Publicaciones
Nacional	C. María del Rocío Pérez Colín	Director de Investigación
<b>Delegados Estatales</b>		
Estatal	C. Fidel Hernández Garrido	Hidalgo
Estatal	C. Alejandro Luna Solís	Guanajuato
Estatal	C. Daniel Gutiérrez Pablo	México
Estatal	C. José Antonio Figueroa Nava	Morelos
Estatal	C. Eva Adame X	Morelos
Estatal	C. Rosa Sánchez Hernández	Puebla
Estatal	C. Amalia Olvera Sánchez	Puebla
Estatal	C. Vicente Julio Mejía Gutiérrez	Querétaro
Estatal	C. Erasmo Rodríguez Meneses	Tlaxcala
Estatal	C. Araceli Torres Barba	Tlaxcala
Estatal	C. José Manuel Morales Moratilla	Veracruz
Estatal	C. Jorge Enrique González Gómez	Veracruz
Estatal	C. Antonio Gómez Murillo	Distrito Federal

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.

- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentara copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionara los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y 11.2.4.3 de la Resolución Miscelánea

Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3452/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el día 19 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha del 31 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En lo que se refiere a las personas que mencionan como integrantes de los órganos directivos, cabe mencionar que prestan un servicio personal gratuito y desinteresado a los fines de la agrupación.”*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria por lo que la observación quedó subsanada.

## Servicios Generales

Al cotejar los movimientos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 de la cuenta “Servicios Generales”, se observó que la Agrupación no llevó a cabo el registro contable de la multa que fue reportada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la cual le fue impuesta mediante el Acuerdo CG260/2007 de fecha el 11 de octubre de 2007, como se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA SUBCUENTA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
	IMPORTE DE LA MULTA NO REGISTRADA POR LA APN RESOLUCIÓN CG/260/2007
Multas y recargos	\$2,920.20

Como se observa en el cuadro anterior, la Agrupación no registró el monto de la multa a la que se hizo acreedora de conformidad, con el Acuerdo del Consejo General de fecha el 11 de octubre de 2007 número CG260/2007.

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Realizara las correcciones correspondientes a su contabilidad, registrando el monto de la sanción señalada y presentara el comprobante de pago de la misma.
- Presentara las pólizas con su respectiva documentación soporte del pago, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejara el registro de la sanción en comento.
- Presentara el formato “IA-APN” corregido, de tal forma que los Egresos reportados coincidieran con la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.2, 12.1, 14.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 11.2, 12.1, 13.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3452/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el día 19 de agosto del mismo año.

La Agrupación no dio contestación alguna al respecto, por lo que la observación se consideró no subsanada, por un monto de \$2,920.20, al incumplir con lo dispuesto en los artículos 11.2 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

### **Gastos Financieros**

De la revisión a la cuenta “Gastos Financieros”, subcuenta “Comisiones bancarias”, se localizaron pólizas que carecían de su

respectivo soporte documental, como son estados de cuenta bancarios, en donde se reflejaran las comisiones cobradas por dicha institución. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-1/03-08	\$201.25
PD-1/04-08	201.25
PD-1/05-08	201.25
	35.78
<b>TOTAL</b>	<b>\$639.53</b>

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Las pólizas citadas en el cuadro anterior, con su respectiva documentación soporte.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación los artículos 7.1, 14.1 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3452/09 (**Anexo 3**) del 27 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el día 19 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 31 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Por medio del presente y con debido respeto, ANEXAMOS LOS DOCUMENTOS Y HACEMOS LAS CORRECCIONES al informe de Ingresos y Gastos de la agrupación política nacional Legalidad y Transparencia 1º (LTD), del año 2008.”*

De la revisión a la documentación entregada por el partido se determinó que no se incluyó el soporte documental solicitado, por lo tanto, la observación se consideró no subsanada, por un monto de \$639.53, al incumplir con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008.

#### **4.79.3. Gastos por Actividades Específicas**

Por este concepto la Agrupación reportó en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$160.00 integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
Educación y Capacitación Política	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	160.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$160.00</b>

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$160.00 que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación en este rubro, constatando que la documentación soporte que los ampara cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Legalidad y Transparencia 1°** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$13,216.98 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie) no cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.
3. En las cuentas “Caja” y “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$0.00, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
4. La Agrupación omitió presentar los estados de cuenta bancarios de los meses de marzo a diciembre de 2008 de la cuenta No. 0150090395 de la Institución Bancaria Bancomer y las conciliaciones bancarias de la cuenta mencionada de los meses de enero a diciembre de 2008.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.4 y 12.3 inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, con la finalidad de verificar a cabalidad la veracidad de lo reportado por la Agrupación, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar sobre los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias no presentadas por la Agrupación.

5. Al verificar los recibos “RAS-APN” y el formato CF-RAS-APN se identificó que no contienen la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad, por un importe de \$12,160.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 3.2, 3.4 y 3.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y 3.2, 3.4 y 3.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

6. La Agrupación no llevó a cabo el registro contable de la multa que fue reportada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la cual le fue impuesta mediante el Acuerdo CG260/2007 de fecha el 11 de octubre de 2007 por un importe de \$2,920.20.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 11.2 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

7. Al verificar la cuenta “Gastos Financieros”, subcuenta “Comisiones bancarias”, se observó que la Agrupación omitió presentar el correspondiente soporte documental, por un monto de \$639.53.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 7.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las

Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, párrafo 4 del mismo ordenamiento.

8. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$13,216.98 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.
9. Al reportar la Agrupación Política Ingresos por \$13,216.98 y Egresos por \$13,216.98, su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.

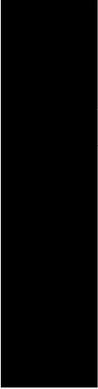
**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1º.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:58 horas del 18 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidas en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Vicenta Pérez Pérez, persona autorizada por la agrupación política nacional Legalidad y Transparencia 1º para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar [REDACTED], así como la responsable de la revisión, L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, quien se identifica con credencial para votar con [REDACTED], en su carácter de auditora adscrita a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1381/09, comunicó a la agrupación política nacional Legalidad y Transparencia 1º que se designó como auditora para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

*[Handwritten signature]*



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 14:00 horas del 18 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad las que en ella intervienen. \_\_\_\_\_

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**

**PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
**L.C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ HERNÁNDEZ**

  
\_\_\_\_\_  
**C. VICENTA PÉREZ PÉREZ**

H. FORMATO IA-APN INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS

DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1° (LT1)

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008

I INGRESOS

	MONTO (\$)
1. Saldo Inicial	<u>906.46</u>
2. Financiamiento por los Asociados	<u>12,310.52</u>
Efectivo <u>150.52</u>	
Especie <u>12,160.00</u>	
3. Financiamiento de Simpatizantes	<u>0.00</u>
Efectivo <u>0.00</u>	
Especie <u>0.00</u>	
4. Autofinanciamiento	<u>0.00</u>
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	<u>0.00</u>
<b>TOTAL</b>	<u><b>13,216.98</b></u>

	MONTO (\$)
II EGRESOS	
A) Gastos en Actividades Ordinarias	
Permanentes	<u>13,056.98</u>
B) Gastos por Actividades Especificas	<u>160.00</u>
Educación y Capacitación Política	<u>0.00</u>
Investigación Socioeconómica y Política	<u>0.00</u>
Tareas Editoriales	<u>160.00</u>



Otras actividades.	0.00
C) Aportaciones a campañas federales	<u>13216.98</u>
TOTAL	<u>13216.98</u>

III. RESUMEN	<u>13216.98</u>
INGRESOS \$	<u>13216.98</u>
EGRESOS \$	<u>0.00</u>
SALDO \$	

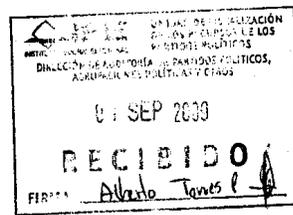
IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS

LOPEZ ARRAZOLA ALMA DELIA

FIRMA *Alma Delia Lopez*

FECHA 31 DICIEMBRE DEL 2008



# ANEXO 3

ANEXO 3  
03

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3452/09

RECIBI  
19 AGOSTO 2009  
15:00 SUSANA OLIVERA  
SECRETARÍA DE  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



México, D. F., a 27 de julio de 2009

**C. ALMA DELIA LÓPEZ ARRAZOLA  
TESORERA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA  
NACIONAL LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1º  
P R E S E N T E.**

**Asunto.-** Errores y omisiones del  
Informe Anual 2008.

Con fundamento en los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3452/09

**Informe Anual**

- De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, se observó que no se apega a lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en recuadros I. Ingresos inciso 2, II. Egresos, inciso B), en "Otras actividades" y IV. Nombre del Responsable del Órgano de Finanzas, los casos en comento se detallan a continuación:

"IA-APN" PRESENTADO POR LA AGRUPACIÓN INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1ª CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008		"IA-APN" SEGUN FORMATO ANEXO AL REGLAMENTO INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL	
INGRESOS	MONTO (\$)	INGRESOS	MONTO (\$)
1. Saldo Inicial	_____	1. Saldo Inicial	_____
2. Financiamiento Público	_____	2. Financiamiento por los Asociados	_____
3. Financiamiento por los Asociados	_____	Efectivo	_____
Efectivo	_____	Especie	_____
Especie	_____	3. Financiamiento por los Simpatizantes	_____
4. Financiamiento por los Simpatizantes	_____	Efectivo	_____
Efectivo	_____	Especie	_____
Especie	_____	4. Autofinanciamiento	_____
5. Autofinanciamiento	_____	5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, fondos y Fideicomisos	_____
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, fondos y Fideicomisos	_____	TOTAL	_____
TOTAL	_____	TOTAL	_____
II. EGRESOS	MONTO (\$)	II. EGRESOS	MONTO (\$)
A) Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes	_____	A) Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes	_____
B) Gastos por Actividades específicas	_____	B) Gastos por Actividades Educativas y Capacitación política	_____
Educación y Capacitación política	_____	Educación y Capacitación política	_____
Investigación Socioeconómica y política	_____	Investigación Socioeconómica y política	_____
Tareas Editoriales	_____	Tareas Editoriales	_____
C) Aportaciones a campañas federales	_____	Otras actividades	_____
TOTAL	_____	C) Aportaciones a campañas federales	_____
TOTAL	_____	TOTAL	_____
III. RESUMEN	MONTO (\$)	III. RESUMEN	MONTO (\$)
INGRESOS	_____	INGRESOS	_____
EGRESOS	_____	EGRESOS	_____
SALDO	_____	SALDO	_____
IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	_____	IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	_____
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANZAS	_____	NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS	_____
FIRMA	_____	FIRMA	_____
FECHA	_____	FECHA	_____



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3452/09

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual que establece el Reglamento citado, debidamente llenado y firmado en forma impresa, así como en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.2 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigentes hasta el 10 de julio de 2008, en relación con los artículos 112, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

2. Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro III. Resumen, renglón Saldo, se observó que su agrupación indicó como saldo final un monto de \$906.46; sin embargo, omitió el importe del saldo inicial dentro del renglón de ingresos. A continuación se detalla el caso en comento:

CONCEPTO SEGÚN FORMATO "IA-APN"	IMPORTE SEGÚN:		DIFERENCIA
	AGRUPACIÓN	AUDITORIA	
III. RESUMEN			
INGRESOS	\$12,310.52	\$13,216.98	\$906.46
EGRESOS	13,216.98	13,216.98	0.00
SALDO	-\$906.46	\$0.00	-\$906.46

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Proporcione el formato "IA-APN" Informe Anual debidamente corregido, en el recuadro III. Resumen, renglón Saldo.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

M



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3452/09

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigentes hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

**Balanzas de Comprobación**

De la verificación a la balanza de comprobación proporcionada por su agrupación al 31 de diciembre de 2008, se observó que algunos de los saldos de dicha balanza no coinciden con los saldos reportados en el formato "IA-APN" Informe Anual, los casos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN:		DIFERENCIA
	INFORME ANUAL	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DIC-08	
<b>INGRESOS</b>			
Financiamiento Público	\$0.00	\$283,485.69	-\$283,485.69
Financiamiento por los Asociados	12,310.52	24,310.52	-12,000.00
Efectivo	150.52	150.52	0.00
Especie	12,160.00	24,160.00	12,000.00
Financiamiento por los Simpatizantes	0.00	0.00	0.00
Efectivo	0.00	0.00	0.00
Especie	0.00	0.00	0.00
Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00
Financiamiento por Rendimientos Financieros, fondos y Fideicomisos	0.00	0.00	0.00
<b>EGRESOS</b>			
Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes	\$13,056.98	\$26,325.98	-\$13,269.00
Gastos por Actividades	160.00	359,532.59	-359,372.59
Educación y Capacitación política	0.00	27,022.59	-27,022.59
Investigación Socioeconómica y política	0.00	115,000.00	-115,000.00
Tareas Editoriales	160.00	217,510.00	-217,350.00
Aportaciones a campañas federales	0.00	0.00	0.00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3452/09

En consecuencia, se le solicita presente lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel de enero a diciembre de 2008, las cuales deben de coincidir con los saldos reportados en el formato "IA-APN" Informe Anual.
- La balanza de comprobación anual a último nivel al 31 de diciembre de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 12.3 inciso c), 14.2, 15.1, 15.2, 19.1 y 19.4 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigentes hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 12.3, inciso c), 13.2, 14.1, 14.2, 18.1 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

### Auxiliares contables

Al cotejar la documentación presentada por su agrupación, se observó que omitió presentar los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2008.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Presente los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2008.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.2, 12.1, 12.3 inciso c), 14.2, 15.1 y 15.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigentes hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 11.2, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3452/09

Bancos

1. De la verificación a los estados de cuenta correspondientes a la cuenta bancaria utilizada para el manejo de su agrupación, se observó que no presentó la totalidad de los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión. A continuación se indican los casos en comento:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	DOCUMENTACIÓN FALTANTE:	
			ESTADOS DE CUENTA	CONCILIACIONES BANCARIAS
Bancomer	0150090395	Enero y Febrero	De marzo a diciembre de 2008.	De enero a diciembre de 2008

Adicionalmente, se menciona que su agrupación presentó carta de solicitud de cancelación de la cuenta bancaria de fecha 30 de abril del 2008; sin embargo, ésta no presenta ningún sello de la institución bancaria, por lo tanto, no existe evidencia alguna de que el escrito haya sido recibido por dicha institución.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias del periodo señalado en la columna "Documentación Faltante".
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.4, 12.3 inciso b), 14.1 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 1.4, 12.3 inciso b), 13.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Financiamiento Privado

1. De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones de Asociados", subsubcuenta "Aportaciones en Especie", se localizaron pólizas que carecen de sus recibos de aportaciones en especie "RAS-APN" y su respectivo criterio de valuación utilizado. A continuación se detallan las aportaciones a que se hace referencia:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3452/09

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-2/01-08	\$1,000.00
PD-2/02-08	1,000.00
PD-2/03-08	1,000.00
PD-3/03-08	40.00
PD-2/04-08	1,000.00
PD-2/05-08	1,000.00
PD-1/06-08	1,000.00
PD-2/06-08	40.00
PD-1/07-08	1,000.00
PD-1/08-08	1,000.00
PD-1/09-08	1,000.00
PD-2/09-08	40.00
PD-1/10-08	1,000.00
PD-1/11-08	1,000.00
PD-1/12-08	1,000.00
PD-2/12-08	40.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$12,160.00</b>

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos "RAS-APN" de las aportaciones con la totalidad de requisitos y debidamente firmados por el aportante y el funcionario autorizado, anexos a su respectiva póliza.
- El CF-RAS-APN con la totalidad de requisitos, como lo establece el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y el Reglamento para la fiscalización de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.4, 3.5, 14.1 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 2.2, 2.3,



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3452/09

3.1, 3.2, 3.4, 3.5, 13.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

2. De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones de Asociados", subsubcuenta "Aportaciones en Efectivo", se localizó una póliza que carece de su respectivo soporte documental consistente en un recibo de aportaciones en efectivo "RAF-APN". A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-3/05-08	\$150.52

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El recibo "RAF-APN" de las aportaciones con la totalidad de requisitos y debidamente firmado por el aportante y el funcionario autorizado, anexo a su respectiva póliza.
- El CF-RAF-APN con la totalidad de requisitos, como lo establece el Reglamento que establece los lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 14.1 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008.

// L



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3452/09

**Gastos de Operación Ordinaria**

**Remuneraciones a Dirigentes**

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en el rubro de "Egresos", no se localizó remuneración alguna en la contabilidad de su agrupación de la totalidad de las personas que integran sus órganos directivos a nivel nacional reportado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
<b>Comité Ejecutivo Nacional</b>		
Nacional	C. Ciro Juárez Flores	Presidente
Nacional	C. Antonio Gómez Murillo	Secretario
Nacional	C. Carmen Ramírez Ramos	Tesorera
Nacional	C. Daniel Gutiérrez Pablo	Juez de La Comisión de Justicia
Nacional	C. Miguel Ángel Lozada Illescas	Director de Educación y Capacitación
Nacional	C. Alicia Olivo Pérez	Presidenta
Nacional	C. Remedios Álvarez Ramírez	Secretaria General
Nacional	C. Alma Delia López Arrazola	Tesorera
Nacional	C. Héctor Martín Rosas Rivera	Juez de La Comisión de Justicia
Nacional	C. Carlos López Cansino	Director de Educación y Capacitación
Nacional	C. Juan Carlos Herrera Gordillo	Director de Publicaciones
Nacional	C. María del Rocío Pérez Colín	Director de Investigación
<b>Delegados Estatales</b>		
Estatad	C. Fidel Hernández Garrido	Hidalgo
Estatad	C. Alejandro Luna Solís	Guanajuato
Estatad	C. Daniel Gutiérrez Pablo	México
Estatad	C. José Antonio Figueroa Nava	Morelos
Estatad	C. Eva Adame X	Morelos
Estatad	C. Rosa Sánchez Hernández	Puebla
Estatad	C. Amalia Olivera Sánchez	Puebla
Estatad	C. Vicente Julio Mejía Gutiérrez	Querétaro
Estatad	C. Erasmo Rodríguez Meneses	Tlaxcala
Estatad	C. Araceli Torres Barba	Tlaxcala
Estatad	C. José Manuel Morales Moratilla	Veracruz
Estatad	C. Jorge Enrique González Gómez	Veracruz
Estatad	C. Antonio Gómez Murillo	Distrito Federal

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3452/09

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con la precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y 11.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3452/09

Servicios Generales

Al cotejar los movimientos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 de la cuenta "Servicios Generales", se observó que su agrupación no llevó a cabo el registro contable de la multa que fue reportada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la cual le fue impuesta mediante el Acuerdo CG/260/2007 de fecha el 11 de octubre de 2007, como se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA SUBCUENTA	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
	IMPORTE DE LA MULTA NO REGISTRADA POR LA APN RESOLUCIÓN CG/260/2007
Multas y recargos	\$2,920.20

Como se observa en el cuadro anterior, su agrupación no registró el monto de la multa a la que se hizo acreedora de conformidad con el Acuerdo del Consejo General de fecha el 11 de octubre de 2007 número CG/260/2007.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Realice las correcciones correspondientes a su contabilidad, registrando el monto de la sanción señalada, así como presentar el comprobante de pago de la misma.
- Presente las pólizas con su respectiva documentación soporte del pago, auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en los cuales se refleje el registro de la sanción en comento.
- Presente el formato "IA-APN" corregido, de tal forma que los Egresos reportados coincidan con la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 11.2, 12.1, 14.1 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 11.2, 12.1, 13.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3452/09

### Gastos Financieros

De la revisión a la cuenta "Gastos Financieros", subcuenta "Comisiones bancarias", se localizaron pólizas que carecen de su respectivo soporte documental, como son estados de cuenta bancarios, en donde se reflejen las comisiones cobradas por dicha institución. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-1/03-08	\$201.25
PD-1/04-08	201.25
PD-1/05-08	201.25
	35.78
<b>TOTAL</b>	<b>\$639.53</b>

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas citadas en el cuadro anterior, con su respectiva documentación soporte.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación los artículos 7.1, 14.1 y 14.2 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10

11 10 11

12



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO: NOTIFICACIÓN A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1°.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*Amis*  
C. ALMA DELIA LÓPEZ ARRAZOLA,  
TESORERA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA  
NACIONAL LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA 1°,  
PRESENTE.

Distrito Federal, a 19 de agosto de dos mil nueve, siendo las 14 horas con 55 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en Calle Andador Carácuaro, Manzana 36, Lote 2, Colonia U. H. Ermita Zaragoza, Delegación Iztapalapa, C. P.: 09180, en esta ciudad, domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral, por la agrupación política nacional Legalidad y Transparencia 1°, para oír y recibir notificaciones, en busca del C. Alma Delia López Arrazola, tesorera de la agrupación mencionada, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse: Susany

Ortiz Flores

Y desempeñar el cargo de: solo es habitante de la casa

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que en este momento no se encuentra, pero ella le hará llegar la documentación

Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C.: Susany  
Ortiz Flores

Quien se identifica con: credencial para votar



México D.F., a 31 de Agosto de 2009.

C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz  
Director General de la Unidad de Fiscalización  
de los Recursos de los Partidos Políticos  
PRESENTE

Por medio del presente y con el debido respeto, ANEXAMOS LOS DOCUMENTOS Y HACEMOS LAS CORRECCIONES al informe de Ingresos y Gastos de la agrupación política nacional Legalidad y Transparencia 1° (LT1), del año 2008.

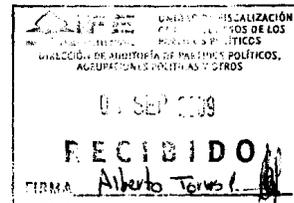
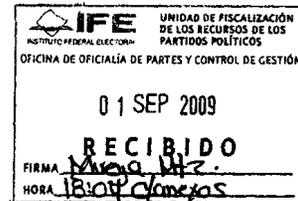
En lo que se refiere a los estados de cuenta de los meses que señalan, le vamos a pedir al banco un comprobante o constancia de no movimientos, y de ser posible de cancelación de la cuenta; ya que la cancelamos en abril. No obstante, parece ser que anexamos en la presentación del informe anual del 2008, los estados de cuenta, sin embargo; estamos revisando si se encuentran en el archivo de la agrupación o que nos lo entregue el banco.

En lo que se refiere a las personas que mencionan como integrantes de los órganos directivos, cabe mencionar que prestan un servicio personal gratuito y desinteresado a los fines de la agrupación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo y agradecer su atención.

Atentamente

*Remedios Álvarez Ramírez*  
Álvarez Ramírez Remedios.  
Secretaría General  
Del  
Comité Ejecutivo Nacional  
De la APN LT1°



3230